



Acuerdo de Cooperación 2013 - 2016

Entre

**Le Syndicat Mixte des Transports en commun de
l'Agglomération Clermontoise**

Representado por Serge Godard, Presidente de SMTC,

Y

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
Cuenca en Ecuador (GAD Municipal del Cantón Cuenca)**

Representado por Paúl Granda López, Alcalde de Cuenca,

Se convino lo que sigue:

Considerando la decisión número 2 del comité sindical del Sindicato Mixto de los Transportes públicos de la Aglomeración de Clermont-Ferrand (SMTC-AC) del 8 de febrero de 2013,

Prólogo

Desde hace varios años, la Municipalidad de Cuenca (Ecuador), hoy Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, se encuentra desarrollando un Sistema Integrado de Transporte, que provea a sus habitantes comodidad y velocidad en sus traslados.

En 1999, la Alcaldía de Cuenca (Ecuador) obtuvo un crédito no reembolsable proveniente del Gobierno de Japón, administrado a través del BID para realizar el “Plan Sustentable de Transporte para la Ciudad de Cuenca (Ecuador)”, encomendada a la empresa PADECO, el cual dio un primer indicio de la movilidad y el transporte en la ciudad.

Dicho estudio fue complementado en el año 2006, con recursos de ONU – HABITAT, y en él se estableció la regularidad y frecuencia de transporte público en los corredores viales y en el Centro Histórico de la ciudad; además configuró otras opciones de desplazamiento entre barrios y sectores centrales.

Para 2009, la Municipalidad analizó la conveniencia de introducir una red de transporte público primaria, que encajará perfectamente a dicho sistema Integrado y que permitiría una adecuada inserción en la ciudad por su condición de Patrimonio Cultural de la Humanidad. Este sistema de movilidad competitivo y articulado con la reorganización y modernización del sistema de transporte público, permitiría ahorros en costos y tiempos de viaje, mayor seguridad del tránsito, mejora en las condiciones ambientales, protección y conservación del CHC, entre otras.

Posteriormente para los años 2010 - 2011, la Municipalidad de Cuenca (Ecuador) contrata dos consultoras: una con el fin de reestructurar el SIT con una red primaria, troncales y líneas alimentadoras (Consultoría Braxton) y otra con fondos no reembolsables (USD 1.000.000) del Gobierno Francés para la realización de los estudios de factibilidad del tranvía de los 4 Ríos y ejecutados por el grupo ARTELIA.

Finalmente y durante el año 2012 y a través del apoyo del Gobierno Nacional y su Instituto Nacional de Pre Inversión se adjudicó a la empresa española Red Ferroviaria Vasca la realización de los estudios complementarios y de ingeniería del tranvía previa a su construcción prevista para finales de 2012.

En la actualidad, el 70% de la población de Cuenca (Ecuador), utiliza el transporte público para satisfacer su demanda de viajes; de estos, el 80% tiene como origen/destino el Centro Histórico de la Ciudad.

Son 475 unidades de transporte urbano las que prestan el servicio a través de 7 empresas privadas, de las cuales aproximadamente el 80% también circula por el Centro Histórico.

De igual manera, el promedio de la velocidad comercial de autobuses y taxis en horas picos es de 9Km/Hora, lo cual se traduce en requerimientos cada vez mayores de obras viales (construcción de avenidas y autopistas, adición de carriles, construcción de pasos a desnivel, parqueaderos, etc.) y mayor inversión de los hogares en vehículos particulares. Todas estas características tienen un impacto en su mayoría negativo, tales como congestiones vehiculares, mayores gastos en transporte, pérdidas de tiempo, altos índices de polución, incremento de las emisiones de gases con efecto de invernadero, entre otros.

Por ello, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca (Ecuador), se encuentra implementando proyectos de vialidad, como pasos a desnivel e iniciativas alternativas como ciclovías y ciclorutas y parqueaderos de borde y seguridad peatonal. No obstante, estas inversiones, no pueden satisfacer plenamente las necesidades de circulación y por ello se plantea proveer un sistema de transporte público con un nivel de servicio y capacidad adecuado a las demandas y crecimiento de la ciudad de Cuenca, que favorezca al medio ambiente y el entorno urbano y que impacte positivamente en las condiciones de vida de la población.

El Sindicato Mixto de los Transportes públicos de la Aglomeración de Clermont-Ferrand (SMTC-AC) es la Autoridad Organizadora de Transporte (AOT) de la Comunidad de Aglomeración de Clermont-Ferrand, en el centro de Francia. Propietario de las redes de transporte urbano y las infraestructuras, garantiza la gestión a través de la definición de la oferta de transporte, de las normas de calidad de servicio y la tarificación.

Dentro de sus competencias, la SMTC-AC (Francia) tiene vocación de promover las acciones de animación e intercambios económicos, sociales, técnicos y científicos relativos a los sistemas de desplazamientos urbanos y periurbanos en una lógica de difusión de las buenas prácticas.

La SMTC-AC (Francia) propuso, en apoyo de su candidatura en el concurso para la Gerencia y Fiscalización para la línea 1 del tranvía, al GAD Municipal del Cantón Cuenca (Ecuador) un apoyo sobre los transportes urbanos.

El Municipio de Cuenca (Ecuador) designó el 21 de enero de 2013 para negociaciones exclusivas para esta misión al Consorcio formado por la SMTC-AC (Francia) y la empresa francesa ARTELIA VILLE & TRANSPORT (ARTELIA nació de la unión de COTEBA y SOGREAH).

El CODATU, Asociación a vocación internacional, apoyará la misión del SMTC-AC (Francia) teniendo por objetivo favorecer los intercambios de saber y de conocimientos técnicos sobre los temas transportes y movilidad urbana en los países en desarrollo.

Artículo 1 - Objeto del convenio

El presente Convenio se refiere a la realización de actividades comunes entre el GAD Municipal de Cuenca en Ecuador y la SMTC-AC, vinculadas al desarrollo de los sistemas sostenibles de transportes urbanos, en particular, a la mejora de los transportes colectivos y al refuerzo de las competencias en este sector.



Artículo 2 - Ejes de cooperación

El principal objetivo de la cooperación entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca en Ecuador y la SMTC-AC (Francia) consiste en desarrollar los vínculos y los intercambios entre las dos partes, en asesorar al GAD Municipal del Cantón Cuenca en la realización de su proyecto de tranvía, en acompañar las transferencias de tecnología mencionadas en la oferta para la Gerencia y Fiscalización para la línea 1 de tranvía de Cuenca (Ecuador), que deben permitir reforzar las capacidades de los servicios de la Ciudad de Cuenca en Ecuador en carga de los ámbitos de la movilidad urbana. Además esta colaboración debe reforzar el peritaje interno del SMTC-AC (Francia) en la conducta de proyecto y la realización de sistema de transporte en control de obra directo.

Las Partes se comprometen también a proporcionar sus mejores esfuerzos en el desarrollo de actividades comunes en cuanto a transportes urbanos sostenibles paralelo de las misiones programadas en el marco del contrato de Gerencia y Fiscalización para cual el Consorcio formado por la SMTC-AC (Francia) y la empresa francesa de ingeniería ARTELIA VILLE & TRANSPORT fue elegido en negociaciones exclusivas el 21 de enero de 2013.

Más generalmente, aprovecharemos de la presencia de los expertos franceses de las empresas francesas para desarrollar actividades en los ámbitos, en particular, técnicos (transporte y también industria del neumático) y culturales dado que las dos ciudades se inscriben al patrimonio mundial de la UNESCO.

Por eso, la Alianza Francesa de Cuenca mantuvo intercambios con el Consorcio para organizar acontecimientos en sus locales que podrán tener por temas:

- Los interfaces entre los autobuses y el tranvía, mediante el recurso de experiencia del SMTC-AC y el GAD Municipal del Cantón Cuenca (ponente del SMTC-AC y la Secretaría de Movilidad del GAD Municipal del Cantón Cuenca),
- Los acontecimientos organizados en Clermont Ferrand, antes, durante y después de la construcción del tranvía (ponente el Servicio Comunicación del SMTC-AC),

La lista no es exhaustiva y durante el desarrollo de la misión de otros temas de conferencias se buscarán y se estudiarán por ejemplo:

- La industria del neumático (ponente Ciudad de Clermont-Ferrand), incluido el reciclaje de los neumáticos gastados en el marco del desarrollo sostenible.



- Las políticas de desarrollo sostenible en particular los planes de acción en favor de la calidad del aire.

Por fin, asociaciones podrán desarrollarse entre las universidades de cada una de las dos ciudades, y de los intercambios de alumnos y/o estudiantes podrán organizarse.

Artículo 3 - Programa provisional

Este convenio podrá incluir, además de las acciones descritas en la oferta para la Gerencia y Fiscalización para la línea 1 de tranvía de Cuenca (Ecuador) anteriormente:

- La organización de un taller de expertos a principios de 2013 con el fin de definir conjuntamente las acciones que deben realizarse en el marco de este convenio;
- La organización de misiones de expertos y responsables (2013-2016);
- La participación de expertos de Cuenca a formaciones en Francia sobre los transportes públicos y la movilidad urbana;
- La recepción de pasantes de Cuenca en la SMTC-AC (2013-2016);
- La extensión del presente convenio a cooperaciones entre los medios universitarios de Clermont-Ferrand y las universidades ecuatorianas.

Artículo 4 - Metodología

Las Partes convienen describir anualmente la aplicación del Convenio y sus resultados y definir las perspectivas de esta cooperación, considerando que el contrato de Gerencia y Fiscalización para la línea 1 del Tranvía de Cuenca (Ecuador) prevé reuniones periódicas a las cuales participarán los más altos representantes de los dos Municipios.

Si retrasos o anomalías se producen, las dos Partes deben trabajar juntas para encontrar una solución al problema y se organizarán misiones específicas a tal efecto en caso necesario.



Artículo 5 - Duración y modificación del convenio

El Convenio se concluye por un período de tiempo de tres años a partir de su firma. Podrá renovarse después de acuerdo entre las Partes.

Se realizará una evaluación de los resultados obtenidos en el marco del Convenio al final de su duración de aplicación.

Ninguna cláusula del Convenio podrá ser objeto de una modificación o de una cláusula adicional sin el consentimiento de las Partes. Toda enmienda deberá hacerse por escrito.

Artículo 6 - Compromiso Financiero de las dos Partes

Para la aplicación del Convenio,

1. De conformidad con las misiones programadas en el marco del contrato de Gerencia y Fiscalización, para las cuales se designó el 21 de enero de 2013 al Consorcio formado por la SMTC-AC (Francia) y la empresa francesa de ingeniería ARTELIA VILLE & TRANSPORT para negociaciones exclusivas, la remuneración se realizará mediante el contrato firmado con el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón de Cuenca.
2. Para las misiones complementarias, cada una de las Partes soportará sus propias cargas, honorarios y gastos, de alguna naturaleza que sean, considerando que la SMTC-AC (Francia) buscará recursos específicos que no comprometerán los recursos propios de la colectividad. A este respecto, el SMTC se basará en el CODATU para movilizar fondos internacionales para la aplicación de estas acciones.

Para el caso del GAD Municipal del Cantón Cuenca previo a comprometer fondos en virtud del presente convenio deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria, conforme el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 7 - Responsabilidades

Ninguna Parte puede tenerse responsable de las pérdidas, daños, reclamaciones, u otros litigios resultando de los actos u omisiones de la otra Parte, incluso en la aplicación del presente Convenio,

 6/7

fuera de las obligaciones que pudieran existir entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca (Ecuador) y el Consorcio formado por la SMTC-AC (Francia) y ARTELIA VILLE & TRANSPORT.

Ninguna Parte puede tenerse responsable las deudas u obligaciones, acciones u omisiones de cualquier género resultante de la acción de la otra Parte o su personal asignado por el Convenio.

Artículo 8 - Cancelación

Cada Una de las Partes puede poner fin a este Convenio en cualquier momento pero con un preaviso de seis (6) meses después del envío a la otra Parte de un correo certificado con acuse de recibo. En el plazo de sesenta (60) días después de recepción de esta carta, las Partes se reunirán con el fin de acordar la consecuencia que debe darse a las actividades de cooperación establecidas en los convenios específicos ya adoptados o aprobados y vinculados con el Convenio.

Hecho en tres ejemplares originales, francés-español, firmados y datados



Para el GAD Municipal del Cantón Cuenca
(Ecuador)

Paúl Granda López

Alcalde de Cuenca

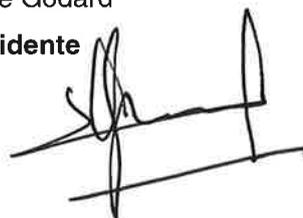


*Le Président du Syndicat Mixte
des Transports en Commun de
l'Agglomération Clermontoise*

Para la SMTC-AC (Francia)

Serge Godard

Presidente



REÇU A LA PREFECTURE
DU PUY-DE-DOME

29 MARS 2013

ARRONDISSEMENT DE CLERMONT-FERRAND

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

EQUATEUR

1. République française
Le présent acte public
2. a été signé par **M. Serge GODARD**
3. agissant en qualité de **Président**
4. est revêtu du sceau/timbre du **Syndicat Mixte des Transports en Commun de l'Agglomération Clermontoise**

Atteste

5. à **RIOM**
6. le **22 mars 2013**
7. par le Procureur général de la Cour d'appel de **RIOM**
8. sous **831/13**

9. Sceau

10. Signature


Gérard PETERS
Avocat Général



"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."